

PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA SEGURO DE DESGRAVAMEN RETORNO - CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO / POLIZA

2. COMERCIALIZADOR (ENTIDAD FINANCIERA)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : BANCO DE LA NACIÓN
R.U.C. N° : 20100030595
COMISIÓN : 36.50%
La comisión del comercializador o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar el factor de gestión.

3. PRIMA COMERCIAL

MONTO DE LA CUOTA : 0.133% sobre el Saldo Deudor Insoluto para los Asegurados con Edad de Ingreso hasta los 84 años.
1.479% sobre el Saldo Deudor insoluto para los Asegurados con edad de ingreso desde los 84 años y 1 día.
FORMA DE PAGO : Conforme al pago de las cuotas del Crédito Asociado.
FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO : Según las fechas de pago del Crédito.
FRECUENCIA DE PAGO : Mensual

La tasa indicada no incluye el IGV. Las pólizas de vida están inafectas al IGV cuando el comprobante de pago es emitido a una persona natural residente en el Perú.

Siempre que se haya pagado las dos (02) primeras anualidades del seguro y no corresponda realizar el pago de alguna de las coberturas otorgadas, la resolución del seguro dará al Titular del Crédito Asociado el derecho de obtener la devolución de la prima de la póliza, el cual es equivalente a 10% de la prima pagada.

Se deja expresa constancia que el Contratante y el (los) Asegurado(s) autoriza(n) a Pacífico Seguros a notificarle(s) cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica proporcionada, la(s) misma(s) que constituirá(n) su(s) domicilio(s) contractual(es). El Contratante y el(los) Asegurado(s) se compromete(n) a informar por escrito cualquier variación del domicilio contractual con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica o física original.

PLAZO DE CONTRATACION

Un (01) año renovable automáticamente

EXCLUSIONES

Aplica el Plan 2 de Exclusiones detallada en la página 1 de la solicitud del seguro

BENEFICIARIO

El beneficiario de las coberturas de fallecimiento e invalidez otorgadas en virtud de la presente póliza es el BANCO DE LA NACION.

El beneficiario de la cobertura de sobrevivencia es el titular del crédito asociado al presente seguro.

COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y EDADES LIMITES

El presente seguro no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares, salvo por los expresamente indicados en este acápite.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	EDAD MÁXIMA DE		Suma Asegurada Máxima ^{(1) (2)}
		INGRESO	PERMANENCIA	
(i) Vida (Muerte Natural o Accidental);	Saldo deudor del Crédito (capital concedido o reprogramado, intereses compensatorios, moratorios, comisiones y primas no cobradas) a la fecha del siniestro, hasta el límite máximo por Asegurado especificado para cada cobertura.	Hasta 84 años	85 años y 364 días	S/ 100,000.00
		Desde los 84 años y 1 día	Sin límite	S/ 3,000.00
(ii) Invalidez Total y Permanente por Accidente; y, (iii) Invalidez Total y Permanente por Enfermedad (4).	Saldo deudor del Crédito (capital concedido o reprogramado, intereses compensatorios, moratorios, comisiones y primas no cobradas) a la fecha del siniestro, hasta el límite máximo por Asegurado especificado para cada cobertura.	Hasta 84 años	85 años y 364 días	S/ 100,000.00
(iv) Sobrevivencia	10% de la prima pagada.	Sin límite	Sin límite	No aplica

(1) Límite aplicable a todos los créditos asegurados o reprogramados.

(2) Sin Periodo de carencia.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima, con domicilio electrónico en www.pacifico.com.pe y con teléfono 518-5300, emite la presente póliza de conformidad con las estipulaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a través del BANCO DE LA NACION sobre aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a LA COMPAÑÍA. Asimismo los pagos efectuados por el Asegurado al BANCO DE LA NACION, se consideran abonados a LA COMPAÑÍA.

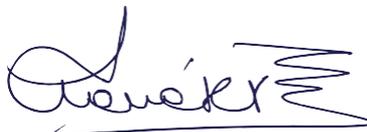
LA COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra la Entidad Financiera Comercializadora; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a ésta. En caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias. Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de LA COMPAÑÍA debidamente autorizados para ello.

Lima, del _____ de 202



PACÍFICO SEGUROS
LUCIANO BEDOYA



PACÍFICO SEGUROS
MARÍA FÉLIX

ASEGURADO